

En Sesión celebrada el 16 de marzo de 2012, el Consejo de Gobierno ha acordado entre otros puntos, lo siguiente:

"PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN BASE 14ª CONVOCATORIA PARA OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN DE FACHADAS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:

I.- Mediante convocatoria pública efeduada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla n.º 4768, de fecha 26 de noviembre de 2010, se publicaron las Bases de la Convocatoria Pública, en régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones extraordinarias para la rehabilitación de fachadas.

II.- La Base decimocuarta de las Condiciones Generales de la Convocatoria dispone que "El beneficiario de la subvención, además de lo previsto en las bases decimoquinta y decimosexta de la presente convocatoria vendrá obligado a:

1. Finalizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo de OCHO meses, en todo caso, la aduación deberá haber finalizado antes del 30 de octubre de 2011[...].

III.- En sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2011, el Consejo de Gobierno acordó prorrogar el plazo que se concedió a las actuaciones de rehabilitación de fachadas, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 19/11/2010, para que finalicen totalmente las obras objeto de la subvención, ya que, según informe del Director General de la Vivienda de fecha 09/11/2010, el plazo inicial se estimó insuficiente a tenor de la naturaleza de algunas de las obras. Para ello, se acordó modificar la Base Decimocuarta punto 1 de la Convocatoria Pública para el otorgamiento de la subvención extraordinaria para la rehabilitación de fachadas aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 19/11/2010 (BOME no 4785 de 25/01/2011), y posteriormente modificada en el sentido siguiente:

1. -Finalizar la actividad y fundamentar la concesión de la subvención antes del 31 de diciembre de 2011.

IV.- Concluído el plazo establecido, algunas de las actuaciones no han finalizado completamente las obras de rehabilitación aprobadas, debido, en algún caso a la importancia de éstas, cuyo plazo de ejecución es superior al 31 de diciembre de 2011.

V.-En tanto se aprueben los presupuestos del año 2012, al entenderse prorrogados los del año anterior 2011, se señala que existe crédito suficiente para hacer frente al pago de las subvenciones aprobadas, con cargo a la partida 06. 15001. 48900 "Rehabilitación de Viviendas y Locales".

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el informe del Director General de la Vivienda que se acompaña a este escrito, se Propone al Consejo de Gobierno:

UNICO.- Modificar la Base Decimocuarta punto 1 de la Convocatoria Pública para el otorgamiento de la subvención extraordinaria para la rehabilitación de fachadas aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 19/11/2010 (BOME no 4785 de 25/01/2011), y su posterior modificación de fecha 11/11/2011 (BOME no 4871 de 22/11/2011), en el sentido siguiente:

1. -Finalizar la actividad y fundamentar la concesión de la subvención antes del 30 de junio de 2012.

Lo que le traslado para su publicación.

En Melilla a 21 de marzo de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

711.- Siendo desconocido el paradero de los HEREDEROS DE JOSE ESCAÑO TERUEL, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio: